

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año V

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid-Central

Núm. 52

Lunes 26 de Diciembre de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la subscripción anual a ambos periódicos *VIENDE PASSETES*, que deben abonarse por adelantado.

Escuelas de Veterinaria

La voz de la realidad.—Inopinadamente ha intervenido en el pleito de nuestra enseñanza, que hemos suscitado en números anteriores, el Ministerio de Instrucción pública, anunciando en la *Gaceta* del día 10 del corriente, según pueden ver nuestros lectores en este número, la oposición entre veterinarios y LICENCIADOS O DOCTORES EN MEDICINA de unas auxiliarias vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, las cuales comprenden, además de la Histología normal, la Patología general y la Anatomía patológica, asignaturas tales como la PATOLOGIA ESPECIAL MÉDICA DE ENFERMEDADES ESPORÁDICAS Y LA TERAPÉUTICA FARMACOLÓGICA.

No sería posible haber emitido más a tiempo un voto tan autorizado en favor de la celebración inmediata de la Asamblea de catedráticos, que hemos propuesto, con el fin de acabar de una vez para siempre con estas vergüenzas. Por virtud de esta Real orden de convocatoria, se llama a los médicos para que enseñen a nuestros futuros veterinarios la clínica médica de los animales domésticos y el modo de tratar sus enfermedades esporádicas. El atentado a nuestra dignidad profesional es tan enorme y tan bochornoso, que no concebimos que exista un solo veterinario que no se haya sentido lesionado en lo más profundo de su decoro. Podía discutirse teóricamente la competencia de los médicos en la Histología, la Patología general y la Anatomía patológicas veterinarias; pero sólo el hecho de suponer que la licenciatura o el doctorado de medicina dan conocimientos de patología esporádica animal, es un insulto intolerable, porque eso equivale a llamarnos mentecatos a los veterinarios españoles y bajo la firma de un ministro del Rey.

Si también hemos de pasar mansamente por esa infamia, ¿por qué no pedir de una vez que se supriman las Escuelas de Veterinaria? Siendo la Zootecnia de los ingenieros agrónomos y de los oficiales de caballería y entregándose ahora nada menos que la enseñanza de la Patología animal a los médicos, para qué seguir con la farsa de dar unos títulos de veterinarios, que en lo sucesivo no tendrían más privilegio que el triste de poder clavar herraduras sin competencia, por lo menos hasta que las Casas del Pueblo no nos quitaran también esa última trinchera? ¿No sería más noble que aguantar como ahora con la pasiva mansedumbre de bueyes todos los escarnios, pedir gallardamente al Ministerio de Instrucción pública en manifestación colectiva, que se cierren las Escuelas de Veterinaria y se declare libre el ejercicio de la profesión o se distribuyan sus atribuciones entre agrónomos, oficiales de caballería, médicos y herradores?

Y no deja de ser curioso que el mismo Ministro que sanciona la nueva expolia-

ción, lo haga pocos días después de decir en otra Real orden—también publicada por nosotros en este mismo número—que la carrera de Veterinaria ha adquirido una gran importancia científica. ¿Y para qué la ha adquirido—nos permitiríamos preguntarle—si V. E. llama a los médicos hasta para ganar sueldos de 1.500 y de 1.000 pesetas ¡¡anuales!! en plazas que son de la exclusiva competencia de los veterinarios? Mucha importancia científica, muchos preparatorios, muchas matrículas, mucho chinchín a todo trapo, y al terminar la carrera cada vez se encuentra uno con un título menos digno y con menos posibilidades de ganar unos céntimos empleándole científicamente. Si lo que se pretende es cercenar el decoro del título y limitar la despensa de los titulados en proporción directamente proporcional a la cantidad de ciencia que se les va exigiendo, acaso fuese cosa de pensar ir preparando la vuelta hacia la albeitería, porque mala cosa debe ser en un científico el dinero sin la ciencia, pero no creemos que sea mucho mejor la ciencia sin el dinero.

Y, para terminar, ¿no creen los amigos y compañeros del Claustro de Madrid que merecé la pena lo que está pasando de realizar con toda urgencia un máximo esfuerzo colectivo para pedir a los poderes públicos el restablecimiento de nuestra independencia profesional, tan duramente hollada y maltrecha hoy?

Unión Nacional

Lo que dice el silencio.—Hay un antiguo refrán que dice: «Quien calla otorga», porque, generalmente, indica asentimiento; no obstante, en ocasiones la callada significa una elocuente negativa.

Si valiéndonos de un razonamiento cualquiera nos dirigimos a una persona o colectividad llamándola para algo que está en su voluntad hacer y no responde, niega claramente.

Este caso de excepción lo estamos observando en asambleas convocadas por algunas Federaciones sanitarias para constituir la Unión Nacional Veterinaria, cuyos organizadores llaman a la Clase y ésta, en su mayoría, no contesta. ¿Qué significa esto? ¿Falta de amor a la profesión? ¿Pereza para contribuir a su engrandecimiento? No, mil veces.

La Clase anhela su redención por conveniencia y hasta por egoísmo; pero a nuestro entender no presta conformidad al procedimiento, por creerlo equivocado.

Nuestra larga experiencia en las luchas para conseguir las reformas que pusieran la Veterinaria en el camino de su engrandecimiento, a cuya labor y éxito rendimos las mayores energías (por muchos sabidas y olvidadas de los que recibieron de aquéllas sus más preciados anhelos), nos tiene enseñado que, como en todas las Clases, hay en la nuestra un sentir, un espíritu de engrandecimiento y una conciencia colectiva, que cuando se acierta a interesar a todos o a los más, pone de acuerdo; pero cuando el intento, sea por los modos empleados o por otras causas, no encarna en el ambiente, entonces calla y esa callada afirma una negativa. Y cuando esto ocurre, son inútiles todos los esfuerzos y están demás las palabras gruesas que la pasión o la ira ciega escogen para demoler el sacrosanto albedrío, aunque con la intención más sana; entonces es preciso convencerse que hay un error que la prudencia aconseja estudiar.

La Veterinaria rural sabe que carece frecuentemente de la estimación y concepto que corresponde a sus fines y misión social y no se ocultan los motivos. Sucesora de la antigua albeitería y de las siguientes generaciones, en que por los más sólo se aspiraba al diploma que otorgara el derecho de monopolizar el arte de herrar, y que a ese oficio dedicaba sus ilusiones, la consideración social tenía que ser adecuada al plano de su cometido, sin más distingos que los personalmente merecidos.

Por eso con el triunfo de las reformas en la enseñanza, que han hecho una Veterinaria nueva, y con haber convencido a los Poderes públicos que los servicios de

esta clase son de gran beneficio social, lo mismo en la Sanidad pública que en la pecuaria y en la medicina, se han dictado Leyes y Reglamentos para que esos servicios se lleven a efecto, todo lo cual se ha hecho rápidamente, en poco más de un lustro, por lo que se encuentra la Veterinaria colocada en otro plano, en el que observa un vacío para ante el público y las autoridades locales, y este vacío es el concepto, es la personalidad que debe dar la distinta misión que se le encomienda: ¿Y cómo se tapa ese portillo, que es de educación social y de justificación de aptitudes? ¿Agremiándose la colectividad para imponer por la fuerza las retribuciones apetecidas? Sabe la clase que si ese procedimiento, de forma tiránica, triunfara por el momento, nacería muerto por el odio que engendrara entre ella, las autoridades y el público con quien tiene que convivir.

Nuestro lema de siempre, «antes de pedir debe justificarse merecer», nos pareció más en armonía con el buen sentido y a él hemos dedicado y recomendado las mayores energías, teniendo la satisfacción de ver cumplido el fin en todas partes donde se han puesto los medios.

Ejemplos: El Ayuntamiento de Badajoz, capital de tercera clase, sostiene cuatro Inspectores veterinarios, con los siguientes sueldos: uno con 3.500 pesetas, dos con 2.800 pesetas cada uno y otro con 1.500 pesetas, abonándoles el coche para los servicios al campo. Además sostiene dos pensiones vitalicias de mil pesetas cada una a dos viudas de veterinarios que prestaron servicios al municipio.

Hay pueblos en esta provincia que pagan dos mil pesetas por el servicio de Higiene pecuaria y una cantidad vergonzosa por inspección de carnes. Pues bien; si se estudian esos casos hay razones que justifican esas desigualdades, que no se pueden allanar de otro modo que con una labor de cultura, acompañada de la más exquisita moral profesional.

Esta campaña es la que interesa emprender a todos con todas las armas individuales y colectivas, para enseñar al público y a las autoridades el interés social que puede reportar la función de los veterinarios, para así hacer su concepto y su personalidad.

Las Asambleas deben convocarse para dar la sensación de unión y personalidad social y para proponer a los poderes públicos cosas que interesen al común de la Patria, pues cuando se conciertan para pedir para sí, predisponen al odio y aminora su valía el concepto de egoísmo.

Veán los organizadores de esas asambleas que pretenden constituir agrupaciones semi-sindicalistas, que el callar de los más es la respuesta que da la conciencia colectiva rechazando el procedimiento para conseguir un triunfo económico, que sobre ser fugaz, llevaría el pecado de la tiranía.

Sin duda estas manifestaciones, así públicas, parecerán bien a unos y mal a otros pero lo que importa cuando se trata de asuntos de gran trascendencia, es decir las cosas como se sientan, y ante el espectáculo que se está dando, he roto el paréntesis del silencio (por desengaños trazado) sin otro propósito que el de señalar el camino que considero más acertado para conseguir el fin que todos deseamos.—V. López Guerrero.

Notas zootécnicas

Cuestiones pecuarias. Hable «Sancho» y cálese «D. Quijote».—Sí, que hable «Sancho», siquiera una vez, por boca del veterinario rural, y cálese «D. Quijote», eterno e inatendido desfacedor de entuertos oficiales, vigilante perpetuo de la economía nacional y ciego e indiferente para destripar los camelos con que se halla formada su propia economía doméstica. Cálese de una vez para siempre el sublime loco incrustado en las entrañas de la Veterinaria patria; deje a un lado el interés ge-

neral y el interés de la Ciencia, y el de la Justicia, y todos los intereses colectivos, como hacen, sin ningún escrúpulo, los exquisitos mangoneadores de la cosa pública, y salga «Sancho», grosero y práctico, positivista y socarrón, a defender las tres pesetas que se le ofrecen desde el R. D. de 10 de Octubre de 1921, o llámese Reglamento de Paradas.

Pero cuente que para operar eficazmente en la defensa del exorbitante estipendio de los doce reales necesita adquirir previamente una pistola; no así los señores de la Comisión inspectora, a los cuales ya ha tenido el benefactor Reglamento la fraternal previsión de colocarlos bajo la amparadora tutela del Estado.

Dichos señores, durante el mes más breve, más fresco y más fulero del año, confeccionarán un presupuesto de gastos e indemnizaciones, que cobrarán tranquilamente, no de los paradistas (no les faltaba a los paradistas más que eso), a los cuales han de prestar los importantes servicios de su acción bienhechora, sino de Guerra y Fomento, que son muy buenos pagadores y además no regatean peseta más o menos cuando se trata de servicios tan necesarios e importantes como los que han de realizar las Comisiones inspectoras...

¿He dicho las Comisiones inspectoras? Me parece, pues, que aquí se ha filtrado el criterio optimista de «D. Quijote» entre la fiera escama de su escudero; «Sancho» no cree en el funcionamiento de las Comisiones inspectoras; en cambio, receloso y optimista, sospecha que el trabajo de las mismas se lo va a cargar también el resignado inspector municipal. El tiene que acompañar, informar y auxiliar a la señora Comisión, la cual, si ha de hacer las cosas castizamente, no tiene más remedio que dejarse guiar por «Sancho», el cual les aconsejará que se queden en su casita y envíen al inspector municipal las actas de impresión en blanco o simplemente «con las fechas fijas y bien determinadas—*a priori*—del itinerario». Total: un papel más a llenar por el funcionario municipal pecuario. Y luego que digan que este minúsculo personaje no tiene importancia.

Ahora bien: en cuanto llegue el momento dramático de reclamar al ganadero las tres pesetas, ya se sabe que tiene que empuñar la pistola, armar un cataclismo y luego meterse al bolsillo... el arma sin disparar; no es cosa de que todos los tiros vayan contra el ganadero. Pero adviértase cómo esa abominable eventualidad ha sido salvada para los señores de la Comisión en la disposición oficial. ¿Quién ha dicho que ese Reglamento está mal hecho?

Al llegar a este momento me imagino al ingénuo lector diciendo: «¡Ya está resuelto el conflicto! A pedir que nos pague las tres pesetas Guerra o Fomento». ¡Quiá, hombre! No es eso. Nosotros no debemos pedir dinero al Estado. (Me parece que le estoy haciendo traición al buen «Sancho»). Debemos reclamar que las Comisiones inspectoras cobren sus gastos e indemnizaciones de los paradistas...

Yo respondo de que en cuanto los reclamen, cobran...—*F. Hernández Aldabas.*

Los titulares

Noticias del Negociado.—ENTRADAS.—Comunicación del alcalde de Oteo (Burgos), recibida el 12 del corriente, en la que pide que se le digan las causas de no enviársele la certificación de los aspirantes a la titular de dicho Municipio.

—Otro del gobernador de Burgos, recibida en la misma fecha, con la que remite para informe una instancia del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Villambistia reclamando la cantidad que dicho Municipio le adeuda.

—Otra del gobernador de Soria, recibida en la misma fecha, en la que da traslado de una comunicación de la Comisión provincial en la que dice que no ha lugar a

anunciar la vacante de veterinario titular de Ielo por estar desempeñada por don Pedro Díaz.

—Otra del alcalde de Puebla de Albortón (Zaragoza), recibida en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular de dicho Municipio don Juan Murcia Mansilla.

—Otra del alcalde de Sanahuja (Lérida), recibida en la misma fecha, en la que participa que el cargo de veterinario titular de dicho Municipio está desempeñado por D. Antonio Génova Ferrer.

—Otra del alcalde de Cambil (Jaén), recibida en la misma fecha, con la que remite copia del contrato celebrado con el veterinario titular de dicho Municipio don Eloy Galiano.

—Otra del alcalde de Torralba (Soria), recibida en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado inspector de carnes de dicha localidad D. Pablo Aparicio Alonso.

—Otra del alcalde de Boceguillas (Segovia), recibida el 14 del corriente, en la que formula quejas contra el solicitante de aquella titular veterinaria D. Rogelio Gil por contratar durante el plazo de concurso con los vecinos de los pueblos anejos.

—Otra del alcalde de Cella (Teruel), recibida en la misma fecha, en la que participa que el único concursante a la vacante de veterinario titular de dicho Municipio es D. Miguel Esteban Serrano.

—Otra del alcalde de Siétamo (Huesca), recibida en la misma fecha, en la que da cuenta del nombramiento de titular de dicho Municipio hecho a favor de D. Casiano P. Moreno.

—Otra del alcalde de Useras (Castellón), recibida el 16 del corriente, en la que participa que el veterinario que desempeña la inspección de carnes es D. Vicente Ferreres y Ferreres, que cobra el sueldo de 500 pesetas.

—Otra del alcalde de Valdenebro (Soria), recibida en la misma fecha, en la que participa que el veterinario que desempeña la inspección de carnes es D. Julio Paz y Castro, quien cobra 90 pesetas anuales por este concepto.

—Otra del alcalde de Gallur (Zaragoza), recibida en la misma fecha, en la que comunica que han concursado a la titular veterinaria vacante en dicho Municipio don Quintín Rubio García, D. Claudio Caro, D. José Frutos Albareda, D. Ruperto Valer, D. Julio Polo Luño, D. Julián Pusie López y D. Vicente Almazán Martín.

—Otra del alcalde de Chelva (Valencia), recibida en la misma fecha, en la que participa que han concursado a la vacante de veterinario titular de dicho Municipio D. Ceferino Piera y D. Nicolás Cortés.

—Otra del Colegio Veterinario de Asturias, recibida en la misma fecha, con la que remite los estados referentes a la clasificación de partidos veterinarios titulares de dicha provincia.

SALIDAS.—Comunicación de 14 del corriente al alcalde de Veganzones (Segovia), remitiéndole el certificado que previene el artículo 40 del Reglamento.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Tordehumos (Valladolid), interesándole la resolución recaída en el nombramiento de su veterinario titular.

—Otra de la misma fecha al alcalde de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), aprobándole el nombramiento de titular recaído en don Hilario Ludeña e interesándole que se anuncie vacantes dos nuevas titulares que corresponde a dicho Municipio.

—Otras tres de la misma fecha a los alcaldes de Sabiote (Jaén), Cambil (Jaén) y Puebla de Albortón (Zaragoza), aprobando el nombramiento de sus veterinarios titulares don Víctor Campon, don Eloy Galiano y don Juan Murcia.

—Otra de la misma fecha al alcalde de San Román de la Hornija (Valladolid), manifestándole que el 24 de Octubre se remitió a informe del gobernador de dicha provincia el anuncio de la vacante de veterinario titular.

— Otra de la misma fecha al alcalde de Torralba (Soria), desaprobando el nombramiento de veterinario titular por no haberse seguido los trámites reglamentarios.

— Otras dos de la misma fecha a los alcaldes de Quirce de Pisuerga (Palencia) y de Junta de Oteo (Burgos), pidiendo antecedentes relativos a la manera de estar provistas las respectivas titulares veterinarias.

— Otras seis a los gobernadores de Cuenca (dos), Castellón, Ciudad-Real (dos) y Barcelona, interesando, respectivamente, la resolución recaída en los nombramientos de veterinarios titulares de Castrillo de Garci Muñoz y Motilla del Palancar, de San Jorge, de Almagrú y La Solana y de Manresa.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Pontevedra, trasladándole un escrito del veterinario titular de Redondela Sr. Carreira sobre reclamación de haberes.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Burgos, devolviéndole un expediente de reclamación pecuarias por no ser de la competencia de esta Junta.

Junta celebrada el día 16 de Diciembre.— En esta Junta, que se celebró en el lugar de costumbre, además de los asuntos a que se ha hecho referencia en la sección anterior, se trató de las siguientes cuestiones:

Se examinó el recurso de alzada entablado por don Hipólito Paniagua López, ante el gobernador de Segovia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaza, que nombró veterinario titular de dicho Municipio a don Miguel Martín, y se acuerda que pase dicho recurso a informe del vocal ponente.

Se da cuenta de que el gobernador de Logroño ha resuelto el recurso de alzada de don Santiago Abad, veterinario titular de Autol, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, y de que en su virtud ha ordenado al alcalde de dicho pueblo que ponga a don Santiago Abad en su cargo.

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a don Luis Clotel, de Noves (Lérida); a don Blas Martret, de Seo de Urgel (Lérida); a don Miguel López, de Zaragoza; a don Manuel Llano, de Madrid; a don Enrique del Río, de Fuentes de Santa Cruz (Segovia); a don Víctor Campos, de Sabiote (Jaén); a don Isaac Perales, de Llombay (Valencia); a don Luis de la Muela, de Cuenca; a don Manuel Hidalgo, de Benavente (Zamora); a don Alejandro Manrique, de La Seca (Valladolid); a don Fausto Ruiz, de Buñol (Valencia); a don Sixto López, de Montes (Burgos); a don Marcelino Navarro, de Bienservida (Albacete); a don Pío Ortega, de Los Barrios de Buraba (Burgos); a don Nicanor Almarza, de Villacastín (Segovia); a don Casto Gómez, de Priego (Cuenca); a don Diódoro del Val, de Ventosa del Pisuerga (Palencia); a don Marcos Algarra, de Alarcón (Cuenca); a don Marcial Marea, de Grisen (Zaragoza); a don Julián Santurino, de Valdeverveja (Toledo); a don Eliseo Pet, de Laracha (Coruña); a don Manuel Velasco, de Fuentes de Rapel (Zamora); a don Miguel Gomila, de Mercadal (Baleares); a don José Casas, de Navalmoral (Cáceres), y a don Arturo Suárez Palacios, de Zaragoza.

Se dió cuenta del balance del mes de Noviembre último, por el que resulta que existía en caja en Octubre anterior la cantidad de 8.289,50 pesetas, más 705 recaudadas en Noviembre por cuotas, títulos, certificados y reglamentos, lo que hace un total de 8.994,50 pesetas, de las que deducidos los gastos del mes de Noviembre por todos conceptos que importan 685,90 pesetas, según los correspondientes comprobantes, queda un saldo en favor en fin de Noviembre de 8.308,60 pesetas; de ellas se encuentran depositadas en cuenta corriente en el Banco de España 7.000 pesetas y en tesorería, para atender a gastos, 1.308,60 pesetas.

Vacantes.— Titular de Arenys de Munt (Barcelona), con 850 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 de Enero.

— Titular de Pruna (Sevilla), por defunción del veterinario que la desempeñaba, sin indicar datos sobre el sueldo ni sobre el plazo de admisión de solicitudes.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—RECOMPENSAS.—R. O. de 4 de Octubre de 1921 (*D. O.* núm. 277).—Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita—entre el que figura el veterinario segundo D. Fernando Osuna—declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del Reglamento que en la misma se expresan, aprobado por Real orden de 21 de Octubre de 1916 (*C. L.* número 344).

PLANTILLAS.—R. O. de 14 de Diciembre de 1921 (*D. O.* núm. 279).—Teniendo en cuenta que la escasez existente de personal en la clase de veterinarios segundos, viene ocasionando la dificultad de proveer esta plaza en cuerpos como el regimiento de Artillería de posición y el Grupo de Instrucción de Artillería, cuya misión y especialidad de ganado no son adecuados para que la falta de la asidua y permanente asistencia de aquellos profesores pueda ser remediada con otra eventual y mudable, se ha servido disponer que se modifique la plantilla actual de dichos Cuerpos, substituyendo el veterinario segundo que figura en la de cada uno de ellos por un veterinario primero, haciéndose los destinos al efecto, en comisión, hasta que la reforma esté incluida en nuevo presupuesto, y percibiendo en tanto sus devengos los destinados por el capítulo 12, artículo primero del vigente.

CONCURSO.—R. O. de 13 de Diciembre de 1921, (*D. O.* núm. 279).—Existiendo una vacante de veterinario primero en el Parque Central de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso para que en el término de veinte días, a partir desde el 15 de Diciembre pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, con arreglo a lo que preceptúa el apartado *d*) de los artículos 3.º y 13 del real decreto de 21 de Mayo de 1920 (*C. L.* núm. 244), acompañando a sus instancias copia de las hojas de servicios y de hechos y los documentos que acrediten los méritos, siendo cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de cuerpo o dependencias en que presten su servicio los interesados.

OPOSICIONES.—R. O. de 13 de Diciembre de 1921 (*D. O.* núm. 279).—Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 de Octubre último, promovida por el soldado del cupo de instrucción de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Eulogio Sánchez Llárena, en súplica de que el primer ejercicio que le fué aprobado en las últimas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar le sea válido para nueva convocatoria; teniendo en cuenta que el interesado no pudo presentarse a actuar en el segundo y sucesivos ejercicios de las mencionadas oposiciones, por haber tenido que incorporarse a su destino el día 12 de Septiembre último, en cumplimiento de orden superior y con arreglo a lo dispuesto en real orden de 31 de Agosto anterior (*D. O.* núm. 194), y no obstante lo prevenido en el artículo 16 de las vigentes bases y programa de oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobadas por real orden circular de 9 de Julio de 1915 (*D. O.* núm. 150, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente y disponer que dicha validez surta efectos únicamente en la primera convocatoria que se efectúe, asignándole la misma conceptuación que la obtenida en el mencionado ejercicio.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—R. O. de 15 de Diciembre de 1921 (*D. O.* número 281).—Concede al subinspector veterinario de segunda D. Marcelino López y al veterinario mayor D. Francisco Gómez, la cruz de San Hermenegildo con la antigüedad del 11 de Diciembre y del 17 de Septiembre 1921, respectivamente.

—R. O. de 16 de Diciembre de 1921 (*D. O.* núm. 282).—Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación que debe darse al art. 32 del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo, cuando al proponerse para pensión en cualquiera de

sus categorías a caballeros de la misma sea denegada la propuesta, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de San Hermenegildo, ha tenido a bien disponer que aquellos en quienes concurra la circunstancia expresada, deberán ser baja en lo Orden mencionada, quedando aclarada en este sentido la real orden circular de 5 de Agosto de 1920 (C. L. núm. 389), que dicta reglas para ingreso, ascenso y ventajas en la citada Orden.

REEMPLAZO.—R. O. de 19 de Diciembre de 1921 (D. O. núm. 283).—En vista del certificado de reconocimiento médico que se remitió a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, manifestando haber concedido el reemplazo por enfermo, con carácter provisional, con residencia en Valladolid y a partir de 6 de Noviembre próximo pasado, al veterinario primero D. Vitaliano de Bustos Tejedor, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación por hallarse ajustada a lo prevenido en las reales órdenes de 5 de Junio de 1905 y 14 de Enero de 1918 (C. L. núms. 101 y 19).

INDEMNIZACIÓN.—R. O. de 28 de Noviembre de 1921 (D. O. núm. 284).—Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita—entre el que figura el veterinario segundo D. Pedro Flores Montero—declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos de reglamento que en la misma se expresan.

Ministerio de Instrucción pública.—DESESTIMA DE UNA INSTANCIA EN QUE SE PEDÍA LA DEROGACIÓN DE LA REAL ORDEN DE 24 DE JUNIO DE 1918.—R. O. de Noviembre de 1921. (*Gaceta* del 6 de Diciembre).—En el expediente incoado a instancia de D. Juan Antonio Gutiérrez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Examinado el expediente incoado a virtud de instancia formulada por D. Juan Antonio Gutiérrez, vecino de León, en la que solicita que se derogue la Real orden de 24 de Junio de 1918, que exige para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria la certificación de haber aprobado en las Facultades de Ciencias las asignaturas de Física, Química e Historia Natural, instancia favorablemente informada por el señor Director de la Escuela de León y por el Negociado y la Sección del Ministerio, y ésta, no obstante, entendiéndose que no debe accederse a lo solicitado por dicho Sr. Gutiérrez, negativa que funda en razones de índole legal y técnica.

»Con aplauso unánime de la clase veterinaria, y como satisfacción a una necesidad sentida hacía mucho tiempo, se reorganizó la enseñanza en las Escuelas de Veterinaria por Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, en armonía con la importancia científica adquirida por esta carrera. En esa disposición (art. 19), se exige para el ingreso en dichas Escuelas el título de Bachiller o testimonio legalizado del mismo, o, en defecto de éste, una certificación en que conste tener aprobados los ejercicios del grado, como correspondía a la nueva organización establecida y a la trascendencia de los estudios que se implantaban, los cuales requerían una preparación más adecuada.

»Más tarde, y como consecuencia del Real decreto de 2 de Mayo de 1918 sobre amortizaciones de Cátedras, se dictó la Real orden cuya derogación se solicita, en cuyo apartado A) de la regla 2.^a se establece la amortización de las Cátedras de Física, Química e Historia Natural, y como sería un absurdo eliminar estos conocimientos básicos e indispensables de la ciencia veterinaria, se determina que en lo sucesivo se cursen estas materias en las Facultades de Ciencias, justificando su aprobación para poder estudiar las restantes asignaturas en las Escuelas de Veterinaria.

»A fin de preparar la transición de uno a otro régimen y evitar los inconvenientes de una brusca implantación de tan radical medida, se dictó la Real orden de 20 de Septiembre de 1918, que determinaba que hasta el curso de 1920 1921 los aspirantes a ingreso en la carrera de Veterinaria podían ser examinados en las respectivas Escuelas de las asignaturas de Física, Química e Historia Natural, por los Tribuna-

les que los respectivos Claustros acuerden constituir, presididos por los Catedráticos que, bien en propiedad o interinamente, hayan venido desempeñando las Cátedras.

»Se trata, pues, en el problema que se plantea, de parte de un todo orgánico, cuya eficacia aún no se ha tenido ocasión de apreciar, y que, de prosperar la petición formulada, destruiría el fin que se persigue, de intensificar y dignificar una carrera cuya importancia y utilidad nadie pone ya en duda. Cuando se aplique esa disposición, veamos sus efectos y toquemos sus resultados en la práctica, será ocasión, con la base de la experiencia, de modificarla si fuese necesario y posible, pero sin que en esa modificación influyan para nada fines utilitarios, que deben considerarse como algo secundario en el orden científico y en el de la enseñanza, ni intereses particulares, que serán todo lo respetables que se quiera, pero que no pueden anteponerse a los de la conveniencia de una disciplina científica.

»Por otra parte, la Física, Química e Historia Natural no son ciencias auxiliares, sino fundamentales, cuyo estudio, dado por Profesores especializados, son absolutamente indispensables para cursar las vastas materias que constituyen la ciencia veterinaria, y sin los cuales de modo alguno puede ésta proporcionar un completo y acabado conocimiento de verdadera utilidad práctica y aplicación provechosa.

»No basta pretender suplir ese preparatorio, tan lógica y oportunamente establecido, con un examen de las materias que él comprende por un Tribunal libremente designado entre los Profesores numerarios, porque, aparte de lo difícil que es justificar en un ligero examen, ante Profesores no especializados, el conocimiento de tan complejas materias, la práctica ha venido a demostrar la insuficiencia del mismo, ya que en los exámenes practicados en esa forma hasta el presente curso, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1918, como medio de favorecer el ingreso en las Escuelas, interín se implantaba el nuevo régimen del preparatorio, no ha habido un solo suspenso, hecho que acredita, por lo menos, la inutilidad de ese procedimiento, que de prevalecer, vendría a destruir por su base la ciencia veterinaria.

»Esta Comisión, por todas las razones expuestas, entiende que procede desestimar la pretensión formulada por D. Juan Antonio Gutierrez en su instancia, y que de modo alguno debe derogarse ni sustituirse el apartado A) de la regla segunda de la Real orden de 24 de Junio de 1918».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

OPOSICIONES A AUXILIARIAS.—Tres Reales órdenes, una del 26 y dos del 30 de Noviembre de 1921 (*Gacetas* del 6 y del 10 de Diciembre).—Disponen que se anuncien a oposición entre veterinarios la provisión de las siguientes auxiliares: de profesor auxiliar de Técnica anatómica y Disección en las Escuelas de Córdoba, León y Santiago; de profesor auxiliar de Patología y Clínicas quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia de las Escuelas de Córdoba y León, y de profesor auxiliar de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal de las Escuelas de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, con la particularidad de que a estas dos últimas pueden optar también los médicos, estando dotadas las primeras con el sueldo anual de 2.000 pesetas o la gratificación de 1.500 y las segundas y terceras con el sueldo anual de 1.500 pesetas o la gratificación de 1.000 y requiriéndose las siguientes condiciones para ser admitidos a las oposiciones, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

- 1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.^a Tener el título de Veterinario (o el de Médico en las terceras) o certificado de aprobación de todas las asignaturas de la carrera; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

OPOSITORES ADMITIDOS A LA CÁTEDRA DE CIRUGÍA DE SANTIAGO.—Anuncio de la Subsecretaría del Ministerio.—(*Boletín Oficial de Instrucción Pública* núm. 100).—Dentro del plazo señalado en la convocatoria para las oposiciones a esta cátedra han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición: D. Buenaventura Orensanz, D. José Virgós, D. Jesús Culebras, D. Carlos Serena, D. Indalecio Hernando, D. Manuel R. Tagarro, D. Teodosio F. Pérez Luis y D. Cristino García.

Gacetillas

POR NUESTROS HÉROES.—Para la suscripción que hemos abierto entre toda la clase para conmemorar dignamente el comportamiento de algunos veterinarios militares en Melilla, hemos recibido las siguientes cantidades:

	Pesetas
Suma anterior.....	876,50
Don Victoriano Medina, veterinario civil, Toledo.....	5
» Pedro Moyano, catedrático de la Escuela de Zaragoza.....	5
» Juan de Dios González-Pizarro, idem, idem.....	5
» José López Flores, idem, idem.....	5
» José Giménez Gacto, idem, idem.....	5
» Eduardo Respaldiza, idem, idem.....	5
» Mannel Olivar, auxiliar idem.....	2
» Tiburcio Escolar, idem, idem.....	2
» Carlos Serena, idem, idem.....	2
» José García Armendaritz, pecuario provincial, Lugo.....	5
» Gregorio Gómez, veterinario civil, El Espinar (Segovia).....	5
» José Gómez, estudiante de la Escuela de Madrid.....	1
» Angel Martín Puebla, pecuario provincial, Guadalajara.....	2
» Evaristo Martín Puebla, veterinario civil, Pastrana (Guadalajara)...	2
» Pascual Luna, pecuario provincial, Pamplona.....	4
» José Soler, veterinario militar, Melilla.....	5
» Juan Sánchez, veterinario civil, Villaverde de Pontones (Santander).	5
» Luis Justo y Morana, idem, Villafranca del Campo (Teruel).....	3
» Florencio Arratia, idem, Alberite (Logroño).....	2

	447
Don Manuel Losada, idem, Yecla (Murcia).....	5
> Miguel Tormo, veterinario militar, Larache.....	5
> Juan Bort, pecuario provincial, Burgos.....	3
> Emilio Castiñeyra, veterinario militar, Tetuán.....	5
> Evaristo B. Martínez, veterinario civil, Catral (Alicante).....	2
Colegio veterinario de León.....	5
Sr. Presidente de dicho Colegio.....	5
> Secretario de idem.....	5 ⁰
> Vicepresidente de idem.....	5
> Tesorero de idem.....	5
Don Abundio Anaut, veterinario civil, Jarandilla de la Vera (Cáceres)...	5
> León Hergueta, veterinario militar, Larache.....	5
> Andrés Amador, idem, idem.....	5
> Ernesto López Moretón, idem, idem.....	5
> José Panells, idem, idem.....	5
Colegio veterinario de Oviedo.....	5
Don José F. Chamorro, veterinario civil, Pravia (Oviedo).....	5
> Pedro López, idem, Oviedo.....	5
> Francisco Pascual, idem, Valdetorres (Madrid).....	2
> Publio F. Coderque, Inspector pecuario provincial, Zaragoza.....	2
> José Chillón, veterinario civil, Plasencia (Cáceres).....	5
Colegio veterinario de Valladolid.....	5
Don Carlos Díez Blas, pecuario provincial, Valladolid.....	2'50
> Cayetano Rodríguez, veterinario civil, Valladolid.....	2'50
> Francisco Dornateche, idem, Lárraga (Navarra).....	2
> Francisco Lorenzo, Inspector pecuario de la Aduana, Alcañices (Zamora).....	5
> José Codina, veterinario civil, Santa Coloma de Farnés (Gerona)....	2
> Severo Curriá, pecuario provincial, Canarias.....	5
> Julián Benavente, veterinario civil, Galvez (Toledo).....	5

Suma y sigue.....	1.064,00

LOS ESCOLARES DE CÓRDOBA Y EL AGUINALDO DEL SOLDADO.—Leemos lo siguiente en un periódico de Córdoba:

«Entre los numerosos encargos que llevará el Cosario del Soldado a Melilla, hemos visto dos paquetes voluminosos que contienen diversos regalos, con que los estudiantes de Veterinaria obsequian en las próximas fiestas a los compañeros que se encuentran desde hace algún tiempo en campaña.

Felicitamos a la Junta directiva del Ateneo Escolar Veterinario por este simpático acuerdo y nos congratulamos de que los alumnos de la Escuela de Veterinaria, al marchar a sus respectivas casas para pasar con sus familias las próximas Pascuas, se hayan acordado de los dos compañeros aludidos que las pasarán en los campos de batalla.»

Merece toda clase de plácemes esta delicada iniciativa de los simpáticos escolares de la escuela de Córdoba.

Aviso.—Para que sirva de aviso a los malos compañeros y para que no se vea sorprendida la voluntad de los buenos, se advierte a todos los profesores que integran la digna de mejor suerte Clase Veterinaria que, si ven anunciadas las vacantes de veterinario de Catral (Alicante), es con el exclusivo objeto de proveerlas en forma legal y con los sueldos reglamentarios, porque el profesor que interinamente las desempeña D. Evaristo Martínez Mateo, ejerce, hace ya tres años y medio en la lo-

calidad, con el beneplácito de terratenientes y del vecindario. Huelgan más datos y comentarios. Si se desean más detalles, dirigirse al referido profesor o al Colegio provincial.

DE REGRESO.—Después de haber terminado el trabajo que le llevó por aquellas tierras, acaba de regresar felizmente de Nueva York nuestro querido amigo y compañero D. Cayetano López, que viene muy satisfecho de los resultados obtenidos.

OTRO MÁS.—El veterinario de Arlanzón (Burgos) dice lo siguiente al «Instituto veterinario de suero-vacunación» (Apartado 739, Barcelona): «Necesito disponer a la mayor brevedad de 60 nuevas dosis de suero-vacuna contra el mal rojo. Como verán, me equivoqué pensando que fuera aquel el último pedido por este año; tal ha sido el éxito».

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	15.067,60
Don Francisco Espada, de Cárcar (Navarra), por el año 1921.....	12
» José Rey, de Las Palmas (Canarias), por idem.....	12
» Moisés Calvo, catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, por los tres últimos trimestres de 1920 y por el año 1921.....	21
» Vicente Blanco, de Oropesa (Toledo), por el tercer trimestre de 1921	3
Suma total.....	15.115,60

Como desde la publicación de la liquidación hecha a raíz de las elecciones de diputados, se han gastado en correspondencia y gratificación a los carteros del giro tres pesetas y diez céntimos, queda un total disponible de QUINCE MIL CIENTO DOCE PESETAS Y DIEZ CÉNTIMOS, salvo error u omisión.

Para evitar que los poquísimos contribuyentes a esta suscripción que han seguido enviando sus cuotas, continúen en lo sucesivo mandando dinero, hacemos público que damos por cerrada esta suscripción indefinidamente, hasta que la próxima Asamblea Nacional Veterinaria acuerde lo que haya de hacerse en definitiva. Por lo tanto, nadie debe girarnos cantidad alguna para atender a la suscripción del diputado, que nosotros damos ya por terminada.

JERINGUILLAS Y AGUJAS.—El «Instituto veterinario de suero vacunación» —Apartado 739, Barcelona— se complace en manifestar a los señores veterinarios que posee: *Geringuilla con montura y estuche metálico*, capacidad: de 20 c. c., a 30 pesetas; de 10 c. c., a 25; de 5 c. c., a 20; de 2 c. c., en 8 o 16 partes a 15; de 1 c. c., en 10 ó 20 partes a 10; de 1 c. c., en 8 o 16 partes a 10 pesetas.

Agujas.—*Largas y gruesas* cada una a 1'25 ptas.; *Cortas*, 0'75; *finas*, 0'50.

Los pedidos de estos aparatos así como los sueros y vacunas que elabora este Instituto deben dirigirse a D. Pablo Martí.

PARA LOS INSPECTORES PECUARIOS MUNICIPALES.—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones impresas publicadas por D. José Ródado, Plaza de la Merced, núm. 3, Toledo.

Por 13 pesetas se mandan francos de porte: 50 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo, (2 ptas.); 25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentadas y para muertos, (1,50 pesetas); 25 estados para vacunaciones, (0,90.); 100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos, (1,50 ptas.); 25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento, 1,40 ptas.); 25 oficios-informes pidiendo la extinción, (1,15). Con sólo 50 guías el lote vale 10 pesetas 25 céntimos.

Cualquier envío suelto de los impresos citados aumentará una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo. El gran encarecimiento del papel e impresión han obligado a subir algo los precios antiguos.

Los pedidos deben acompañarse de su importe, sin cuyo requisito no se envían.

LOS SERVICIOS DE GANADERÍA DE LA MANCOMUNIDAD CATALANA.—El director de estos servicios, nuestro querido amigo y compañero Sr. Rosell y Vilá, ha enviado una carta circular a las colectividades veterinarias pidiendo que se renueve la protesta más enérgica y viril contra el Reglamento de Paradas, porque conviene rodear de un clamoroso estado de opinión las gestiones que van a realizarse para conseguir su modificación, ya que habiéndose practicado determinadas exploraciones cerca de las esferas ministeriales, en el Senado y en el Congreso han condescendido a oír la palabra a los ilustres senadores Sres. Marqués de Camps y Elías de Molins y de varios diputados, con el fin de introducir en el citado Reglamento ciertas modificaciones que le mejoren.

De todo corazón nos hacemos solidarios de la propuesta del Sr. Rosell Vilá y excitamos a los Colegios, Sindicatos, Claustros, etc., que aún no lo hayan hecho, a que envíen su protesta contra el Reglamento de Paradas a la Presidencia del Consejo de Ministros.

NO OFRECE DUDA.—Los productos que prepara don Gonzalo F. Mata son insuperables por la excelencia de su preparación y por los grandes resultados que con ellos se obtienen en la clínica.

NUESTRAS REFORMAS.—Cuando apareció *El Proletariado de la Veterinaria* teníamos en estudio la transformación de LA SEMANA VETERINARIA en una publicación de formato análogo al que tiene dicho querido colega. El deseo de no ocasionar a nadie perjuicios, nos hizo cambiar de plan, y conforme a este cambio anunciamos nuestras reformas en uno de los últimos números; pero como nos era imposible realizar todos nuestros proyectos en la forma anunciada, hemos vuelto a acariciar el primitivo pensamiento, y como los compañeros y amigos de *El Proletariado de la Veterinaria* nos han dicho que a ellos no les ocasiona ningún perjuicio la realización de nuestro propósito, nos complacemos en participar a nuestros lectores que desde el número próximo LA SEMANA VETERINARIA publicará en vez de las ocho pequeñas páginas actuales, cuatro páginas grandes, cuatro veces mayores que las actuales, con lo cual daremos en cada número justamente el doble de papel y, por lo tanto, de original que ahora damos, pues, en efecto, cada uno de los próximos números de cuatro páginas equivaldrá a uno de los números actuales de dieciseis páginas.

Por virtud de esta reforma, nos será posible publicar, además de las secciones indicadas, una verdadera biblioteca de Monografías, de las que se dará un folletín en cada número, y de ese modo completaremos la Biblioteca de Tratados generales que en folletín daremos con la Revista. La primera monografía, que empezará a publicarse desde el número próximo, será un notabilísimo estudio titulado «Estado actual y medios de fomento de la producción hípica», original del culto veterinario militar D. León Hergueta Navas; y la segunda Monografía, ya en cartera, será un notable trabajo sobre «Higiene y Terapéutica en los animales jóvenes», de que es autor el ilustrado veterinario rural D. Francisco Hernández Aldabas.

A pesar del considerable aumento de gastos que esta nueva mejora nos supone, el precio de suscripción anual a los dos periódicos seguirá siendo de veinte pesetas; y lo único que rogamos a los señores suscriptores es que nos envíen cuanto antes el importe de su suscripción al año 1922, teniendo en cuenta que su suscripción al año 1921 termina ya con este número.